

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de 20/05/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha curso 2021/2022. Extracto BDNS (Identif.): 565799. [2021/6742]

BDNS (Identif.): 565799

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565799>)

Advertidos errores en el extracto de la mencionada resolución publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 101, de 27 de mayo de 2021, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

BDNS (Identif.): 565799

En la página 20759, donde dice:

Extracto de la Resolución de 20/05/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y deportes por la que se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha curso 2020/2021.

Debe decir:

Extracto de la Resolución de 20/05/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y deportes por la que se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de 2º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha curso 2021/2022.

Donde dice:

Primero. Beneficiarios

1. El alumnado matriculado en educación primaria y secundaria obligatoria en los centros públicos de Castilla-La Mancha y los centros privados concertados de Castilla-La Mancha que impartan las enseñanzas de educación primaria y secundaria obligatoria.

Debe decir:

1. Son beneficiarios del uso de libros de texto el alumnado matriculado en educación primaria y secundaria obligatoria en los centros públicos de Castilla-La Mancha y los centros privados concertados de Castilla-La Mancha que impartan las enseñanzas de educación primaria y secundaria obligatoria.

En la página 20760, donde dice:

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

b) Un periodo extraordinario que comenzará una vez publicada la resolución definitiva y, en todo caso, no más tarde del 1 de septiembre y se mantendrá abierto durante todo el curso escolar 2020/2021, en los supuestos previstos en dicha disposición adicional.

Debe decir:

b) Un periodo extraordinario que comenzará una vez publicada la resolución definitiva y, en todo caso, no más tarde del 1 de septiembre y se mantendrá abierto durante todo el curso escolar 2021/2022, en los supuestos previstos en dicha disposición adicional.

Sexto. Otros datos

Donde dice:

La presentación de solicitudes por parte de las familias se hará mediante una solicitud única, conforme dispone el artículo décimo de la Resolución, se presentarán por el padre, madre o tutor legal, de forma electrónica, mediante la cumplimentación y el envío telemático del formulario de solicitud a través de la de la plataforma Educamos CLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), que estará disponible en dicha plataforma con ocasión de la publicación de este Decreto y será accesible, asimismo, desde la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>).

Debe decir:

La presentación de solicitudes por parte de las familias se hará mediante una solicitud única, conforme dispone el artículo décimo de la Resolución, se presentarán por el padre, madre o tutor legal, de forma electrónica, mediante la cumplimentación y el envío telemático del formulario de solicitud a través de la plataforma Educamos CLM (<https://educamosclm.castillalamancha.es/>), que estará disponible en dicha plataforma con ocasión de la publicación de este Decreto y será accesible, asimismo, desde la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>).